

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2021/2897 *Aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Deportes.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Deportes, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 113.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Ley 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece “Tasa por prestación de la Escuela Municipal de Deportes”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Deportes.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten los servicios a cuyo favor deriven los mismos.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS (1 HORA Y MEDIA)		
INSTALACIONES	PRECIO	PRECIO CON USO DE FOCOS
PISTA PÁDEL	8,00 €	X
PABELLÓN "OSCAR QUESADA"	12,00 €	15,00 €
POLIDEPORTIVO "AMURJO"	4,00	X
CAMPO DE FUTBOL	28,00 € (FUTBOL-7)	X
	44,00 € (FÚTBOL-11)	X

DEDUCCIONES Y EXENCIONES EN EL ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	
BONO DEPORTIVO FAMILIAR	DOS ALQUILERES SEMANALES POR 60,00 € ANUALES O 10,00 € MENSUALES
BONIFICACIÓN NIÑOS/AS INSCRITOS EN LA E.M.D.	NO PAGAN POR EL ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SIN EL USO DE LOS FOCOS

CAMPUS MULTIDEPORTE

El precio de inscripción será de 35,00 € y la duración será desde final del curso escolar hasta el 31 de julio, con una duración de 5 horas (9:00 a 14:00 horas), los inscritos/as en el campus tendrán la opción de continuar en la Escuela de Verano durante el mes de agosto por una cuota de 10,00 €.

ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES

DEPORTE	PRECIO SIN COMPETICIÓN	PRECIO CON COMPETICIÓN
FUTBOL	25,00 €	50,00 €
VOLEIBOL	25,00 €	50,00 €
MULTIDEPORTE	25,00 €	X
FEDERADOS	X	100,00 €

Artículo 5º. Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, previa al uso y disfrute de la actividad, en la forma y tiempo dispuesto para su formalización dependiendo de los diferentes servicios.

Artículo 6º, Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 7º. Deducciones y exenciones.

Se aplicará un 15% de descuento en la cuota de inscripción para aquellos alumnos de la Escuela de Deportes, cuando sean:

- Alumno con discapacidad mayor de 33%.
- Familias Monoparentales.

- Familias numerosas.
- Familias con personas víctimas de la violencia de género.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Orcera, 17 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.